


RESOLUCIÓN DG N° 886 /18

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2018.

**VISTO** La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891; la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; la Ley N° 2.809 sus modificatorias y reglamentarias, la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 12/2018; la Resolución DG N° 507/15; el Expediente DP N° 471/18, y;

**CONSIDERANDO:**



I.- Que a través de las presentes actuaciones, tramita la solicitud de la primera redeterminación definitiva de precios incoada por la empresa contratista **DI PIETRO PAOLO CONTRUCCIONES DE RUBENS ERNESTO DI PIETRO PAOLO** en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 02/18, en trámite bajo Expediente DP N° 171/18, cuyo objeto es la ejecución de la obra de la sede institucional de la calle Defensa 1731;

II.- Que, a través de la Resolución DG N° 774/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública N° 2/18 tendiente a la contratación de los trabajos necesarios para la readecuación integral del inmueble sito en la calle Defensa N° 1731 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa **DI PIETRO PAOLO CONSTRUCCIONES DE RUBENS ERNESTO DI PIETRO CUIT N° 20-04489953-2**, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (\$10.975.418,16);

III.- Que, el mencionado acto administrativo fue notificado a los interesados y se publicó en los medios legales previstos conforme lo establece el art. 1.4.3. del Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales para Obras Mayores, y el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

IV.- Que, con posterioridad, la empresa constituyó la garantía de ejecución del contrato por el 5% del monto adjudicado, y se suscribió la correspondiente contrata el día 29 de noviembre de 2018 de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1.4.4. y 1.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores y artículos 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

V.- Que, en virtud de lo expuesto, se emitió el Acta de Inicio de Obra el día 3 de diciembre de 2018 dando comienzo efectivo a los trabajos y al curso del plazo contractual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.6.1. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores y el art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

VI.- Que el día 14 de diciembre de 2018, la contratista efectuó una presentación solicitando la primera redeterminación definitiva de los precios del contrato, en virtud de lo establecido en los pliegos licitatorios y la normativa aplicable, teniendo en cuenta los incrementos registrados en los insumos principales de la obra durante el periodo comprendido entre los meses de julio y octubre de 2018 y que ascendieron al 15,30%, de conformidad con la estructura de ponderación establecida en el art. 31 del Pliego de Condiciones Particulares;

VII.- Que, de los cálculos acreditados por DI PIETRO PAOLO CONSTRUCCIONES, se desprende que el monto de la redeterminación definitiva de precios practicada a valores de octubre de 2018 asciende a un monto total de incremento de PESOS DOS

MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 87/100 (\$2.116.540,87), lo que representa una variación de +19,28% respecto del contrato original que a valores redeterminados asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 13.091.959,03);

VIII.- Que mediante el Informe DP N° 43/18, la Dirección de Presupuesto analizó la presentación de la empresa, concluyendo que la misma se adecua al marco normativo aplicable y cumple con las pautas técnicas de los pliegos de bases y condiciones que integran el contrato;

IX.- Que el mencionado informe destaca que el art. 1.1.3 del Pliego Único de Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por Resolución DG N° 507/15 que rigió el procedimiento de selección, establece la aplicabilidad de la Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios de la Ciudad de Buenos Aires, resultando aplicable al contrato, en lo pertinente, la citada Ley y sus modificatorias junto con las normas reglamentarias dictadas mediante el Decreto N° 127/14 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda 601/14, 730/14 y 4.093/16;

X.- Que, por otra parte, el área técnica destaca que la normativa aplicable prescribe que los precios del contrato podrán ser redeterminado a solicitud del contratista cuando los factores principales de la obra establecidos en el art. 31 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación Pública registren una variación de referencia superior al cuatro por ciento (4%);

XI.- Que, en el caso, como ha verificado la Dirección de Presupuesto respecto de la presentación efectuada por la contratista, la variación de referencia registrada en los insumos principales

de la obra durante el periodo comprendido entre los meses de julio (mes base, anterior a la apertura de ofertas) y octubre del corriente ascendieron al 15,30%, lo que habilita el presente procedimiento;

XII.- Que la solicitud de redeterminación de los precios del contrato, se ajusta a lo previsto en el art. 28 del Anexo I de la Resolución 601/MHGC/14, toda vez que los contratistas pueden optar por requerir la redeterminación con carácter definitivo, tal como se desprende de los términos de la presentación efectuada por la empresa DI PIETRO PAOLO CONSTRUCCIONES;

XIII.- Que, en cuanto al análisis de los aspectos técnicos, la Dirección de Presupuesto señaló que la planilla de índices utilizados para efectuar la redeterminación se corresponde con la publicación "INDEC Informa" del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente al mes de octubre, siendo esta la última publicación disponible al momento de la presentación, de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ley N° 2.809 y art. 23 del Anexo de la Resolución 601/MHGC/14;


XIV.- Que, asimismo, el área técnica procedió a verificar los cálculos efectuados por la empresa sobre las diversas planillas presentadas, los análisis de precios de cada uno de los ítems de la obra y la planilla de cómputo y presupuesto, estableciendo su adecuación a las pautas contractuales y técnicas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el art. 8 y art. 30 del Anexo I de la Resolución 601/MHGC/14;

XV.- Que, en definitiva, teniendo en cuenta lo establecido en los art. 1° y siguientes de la Ley N° 2.809, art. 1° de la Resolución 601/MHGC/14, art. 2 del Anexo I del Decreto N° 127/14, y artículos 8, 9 y 10 del Anexo I de la Resolución 601/MHGC/14,

corresponde aprobar los nuevos precios redeterminados a valores de octubre de 2018 que, aplicados a la totalidad de las cantidades contractuales teniendo en cuenta que la variación superior al 4% se produjo con anterioridad al inicio de los trabajos, arroja un nuevo monto contractual de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 13.091.959,03);

XVI.- Que la Dirección de Presupuesto elaboró un proyecto de Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que debe suscribirse con la empresa contratista de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable y reúne los requisitos establecidos en el art. 3 del Anexo I del Decreto N° 127/14;

XVII.- Que la Dirección de Presupuesto materializó la afectación preventiva de fondos por el importe correspondiente al presente ejercicio, y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70;



XVIII.- Que, el que suscribe, a cargo interinamente de la Defensoría General de la CABA, resulta competente para suscribir el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia CAGyMJ N° 12/18, las atribuciones conferidas en el art. 125 inciso 2) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y las facultades de gobierno y administración consagradas en los arts. 1, 3, 18 y 22 de la Ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, lo dispuesto en el art. 4° del Decreto N° 127/2014 reglamentario de la Ley N° 2809, y lo previsto en la Resolución DG N° 818/18, por la cual el Sr. Defensor General designó al suscripto a cargo de la Defensoría General del Poder Judicial de la CABA desde el día 7 de diciembre de 2018 hasta el día 25 de diciembre del corriente, quién también se encuentra habilitado para suscribir la correspondiente Acta de

Redeterminación de Precios, durante el periodo precedentemente señalado;

XIX.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 163/18, de conformidad con lo establecido en el art. 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2809, la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 12/2018; las Resoluciones DG N° 507/15 y N° 818/18 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA aprobada por Decreto N° 1510/97;

**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

1°.- **APROBAR** la primera redeterminación definitiva de precios del contrato celebrado con la empresa **DI PIETRO PAOLO CONSTRUCCIONES DE RUBENS ERNESTO DI PIETRO PAOLO**, CUIT N° 20-04489953-2, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 02/18 cuyo objeto es la ejecución de la obra de la sede institucional de la calle Defensa 1731.


2°.- **APROBAR** los nuevos precios que se incorporan como Anexo I de la presente y arrojan un monto contractual redeterminado a valores de octubre de 2018 de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 13.091.959,03).

**3°- APROBAR** el Acta de Redeterminación de Precios a suscribir con la empresa contratista que se incorpora como Anexo II de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley N° 2.809.

**4°.- AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 2° a las partidas presupuestarias vigentes.

**5°. COMUNÍQUESE** por vía electrónica a la Secretaría General de Administración y a la Dirección de Presupuesto.

**6°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

  
LUIS ESTEBAN DUACASTELLA AREIZU  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Fallos  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

